



**EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA PARA LOS SERVICIOS EN PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTO DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO L4, DEL PERIMETRO DE EXCLUSIÓN QUE COMPRENDE LA ZONA DE VALDIVIA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 20.877; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 130, de 2014; en la Resolución Exenta N° 2879 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N°12 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N°1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°174 del 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos; en la Resolución exenta N°693 del 2020, del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 12 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión para la comuna de Valdivia, entre los cuales se regulan los puntos de control, los que se utilizan para el cálculo de los indicadores de frecuencia, regularidad y puntualidad.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°174 de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos, se estableció el programa transitorio operacional, para la estacionalidad Normal, los trazados, los puntos de control y lista de pasadas programadas las unidades de negocios de Transporte público urbanos de Valdivia.





3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2876 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció un procedimiento denominado “Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas”.

4. Que, en el punto 4.4.4. “Revisión de los descuentos” de la Resolución Exenta N° 12 de 2020 se establece que el Secretario Regional respectivo deberá dictar una Resolución fundada que identifique el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 48 períodos continuos para el mismo evento.

5. Que, a través del sistema SIGIS la línea 4 reporta dos eventos exógenos ocurridos entre los días **5 y 6 de marzo del 2021** del tipo Eventos Operacional Complejo de corta duración del tipo alteración vial, a raíz de la ocurrencia de la realización de control sanitario en la Ruta 206 (Av. Picarte), provocando alta congestión en la ruta. Este hecho tiene un impacto tal en la operación que provocó que las expediciones en los días y períodos afectados no cumplan con alguno de los criterios de validez de los **servicios 4 en ambos sentidos, y que dicho evento se desarrolló dentro de los periodos 12 y 16 del día 5 de marzo; y entre los periodos 12 y 14 del día 6 de marzo**, entregando como medio de verificación la publicación de twitter Rio en Linea acompañada de la Resolución N°203 del Minsal, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19, que dan cuenta del evento.

6. Que, el evento mencionado en el considerando anterior, causa un impacto significativo en las condiciones de circulación de los buses en sentido ida y retorno correspondiente a la Unidad de Negocio L4, y que afecta a los periodos comprendido entre las **12:00 AM y 16:00 PM del día 5 de marzo del 2021 y entre los periodo 12:00 AM y 14:00 PM del día 6 de marzo del 2021**, y se encuentra dentro de las situaciones reconocidas como Eventos Operacional Complejo de corta duración del tipo alteración vial, para lo cual se requiere aplicar una de las medidas descrita en el punto 5.2 Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

7. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario eliminar frecuencias y lista de pasadas programadas en los períodos que se exponen en la parte resolutive, lo que tendrá por efecto que el cálculo de los indicadores de frecuencia y regularidad se realizará sin considerar dichos períodos.



**RESUELVO:**

1. **EXCLÚYASE** las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación, de la operación del **servicio 4, en ambos sentidos**, correspondiente a la Unidad de Negocio L4, que presta servicio en el Perímetro de Exclusión de la comuna de Valdivia **para los días 5 y 6 de marzo de 2021**.

**1. Descripción del Servicio**

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	Ida	LLANCAHUE	GUACAMALLO	Normal

**2. Frecuencias**

Periodo	Horario	05-03-2021		06-03-2021	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59				
8	08:00-08:59				
9	09:00-09:59				
10	10:00-10:59				
11	11:00-11:59				
12	12:00-12:59	Alta	0	Alta	0
13	13:00-13:59	Alta	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Media	0	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0		
16	16:00-16:59	Media	0		
17	17:00-17:59				
18	18:00-18:59				
19	19:00-19:59				
20	20:00-20:59				
21	21:00-21:59				
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
<b>Total</b>					

### 1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
3	Regreso	GUACAMALLO	LLANCAHUE	Normal

### 2. Frecuencias

Periodo	Horario	05-03-2021		06-03-2021	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59				
8	08:00-08:59				
9	09:00-09:59				
10	10:00-10:59				
11	11:00-11:59				
12	12:00-12:59	Media	0	Alta	0
13	13:00-13:59	Alta	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Alta	0	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0		
16	16:00-16:59	Media	0		
17	17:00-17:59				
18	18:00-18:59				
19	19:00-19:59				
20	20:00-20:59				
21	21:00-21:59				
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
<b>Total</b>					



**2. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a los Operadores de los servicios de Transporte en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo.

### **ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**Distribución:**

EMPRESA DE TRANSPORTES REGIONAL SUR S.A.

GONZALO GUILLERMO SCHNEIDER - JEFE(A) DE GABINETE SUBSECRETARIO - GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

CECILIA GODOY - JEFE(A) DIVISION TPR - DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL

CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO

CLAUDIO GUILLERMO VÁSQUEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

CAROLINA JOCELYN TIRAPAGUI - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

233695

E44307/2021